



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00302430- -UNC-DEC#FP

VISTO:

La presentación de las propuestas de actividades de capacitación realizada por la Dra. Paula Irueste ;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el segundo cuatrimestre del año 2023;

Que el Curso de Extensión: Infancias Potenciales Nivel 2: Estrategias de Intervención y respuesta educativa frente a las altas capacidades intelectuales (ACI), fue aprobado por la RD 84/2022, para llevarse a cabo durante el año lectivo 2022;

Que la presente actividad, tiene como objetivo general generar espacios de construcción de competencias, conocimientos y herramientas en relación a las Altas Capacidades Intelectuales en la infancia que respondan a la necesidad de detectar las características de estos niños y niñas en diferentes contextos: familia, escuela y sociedad;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N° 142/2015 y RHCD N° 2015/2022);

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD PSICOLOGIA RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023, del curso de extensión: Infancias Potenciales Nivel 2: Estrategias de Intervención y respuesta educativa frente a las altas capacidades intelectuales (ACI), presentada por la Dra. Paula Irueste DNI 24.921.561 de acuerdo al Anexo de 3 (tres) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2°: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3°: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al

detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 4°: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6°: Protocolizar, comunicar, archivar.